Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0230 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAS-OAJ-SAM-023-2020, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

1 SAM-023

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 051 de fecha 02 de Enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD BICICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN SUS MEDIOS OPERATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-023-2020, se publicaron desde el 19 de Noviembre de 2020; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas por la Entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0194 de fecha 27 de Noviembre de 2020, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-023-2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD BICICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN SUS MEDIOS OPERATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 27 de noviembre de 2020, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0230 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Que dentro del término para manifestar interés se presentaron menos de diez (10) solicitudes de manifestación de interés; conformándose la lista de posibles oferentes de la siguiente manera:

OFERENTE	CONFORMA LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES?
FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ	SI
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	SI
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	SI
GYM FACTORY SPORT SAS	SI

2
SAM-023

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II de fecha 04 de diciembre de 2020, se presentaron tres (3) propuestas así: 1.- **"FILADELFO CAMACHO BERMÚDEZ"** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.572 expedida en Bogotá, 2.- **"COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS"** con NIT 900.247.798-4, representado legalmente por **CARMENZA MARIELA ALDANA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.743.853 expedida en Manta y 3. - **"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."** con NIT 900430130-9, representado legalmente por **MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.299.099 expedida en Pereira.

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FILADELFO CAMACHO BERMÚDEZ"	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
2	"COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS"	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
3	"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 0230 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose documentos de subsanación, y observaciones al informe.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes, respuesta a observaciones y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

3
SAM-023

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FILADELFO CAMACHO BERMÚDEZ"	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	"COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS"	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."	30	60	10	100

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."** con NIT 900430130-9, representado legalmente por **MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.299.099 expedida en Pereira, tras obtener 100 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0230 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-SAM-023-2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD BICICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN SUS MEDIOS OPERATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", al oferente **"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."** con NIT 900430130-9, representado legalmente por **MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.299.099 expedida en Pereira, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad y por ocupar el primer lugar de elegibilidad.

4
SAM-023

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 051 de fecha 02 de enero de 2020; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-023-2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD BICICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN SUS MEDIOS OPERATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", al oferente **"COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S."** con NIT 900430130-9, representado legalmente por **MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.299.099 expedida en Pereira, por valor de **Ciento Treinta Y Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.**
($ 136.500.000.oo).

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

RESOLUCIÓN No. 0230 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

5
SAM-023

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **Jheimy Tatiana Leal Olmos**
Profesional Contratado